



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 ENE 2007

RES. EX. N° 181

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante Carta E.C.M. N° 386/2006, de fecha 27 de diciembre de 2006, C.I. SUBPESCA N° 13047 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV) N° 011, de fecha 3 de enero de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2005-61 denominado "**Caracterización del fondo marino entre la III y X Regiones**", elaborados por el Fondo de Investigación Pesquera y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.849, N° 19.880 y N° 19.907; los Decretos Exentos N° 1523 y N° 1686, ambos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1030 y N° 1543, ambas de 2004, N° 1959 y N° 2931, ambas de 2006, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1959, modificada por Resolución N° 2931, ambas de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2005-61 denominado "**Caracterización del fondo marino entre la III y X Regiones**", en los siguientes términos:

- a) En su numeral 3.-, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación hasta el día 7 de marzo de 2007, inclusive;
- b) En su numeral 4°, en el sentido de indicar que las naves "**LONQUIMAY**", en calidad de titular, y "**FOCHE**", en calidad de suplente, podrán operar en las zonas de operación individualizadas con los números 2, 3, 4 y 5 en el numeral 3° de la Resolución N° 1959 de 2006, de esta Subsecretaría; y
- c) En su numeral 5.-, en el sentido de autorizar a las naves participantes a extraer una cuota máxima total de 2 toneladas de Camarón nailon, a ser extraídas en el área marítima comprendida entre la IV y VIII Regiones, y 2 toneladas de Langostino amarillo, a ser extraídas en el área marítima comprendida entre la V y VIII Regiones.

Las capturas de Camarón nailon se imputarán a la fracción reservada a ser extraída con fines de investigación de la cuota global anual de captura de la citada especie, establecida mediante Decreto Exento N° 1523 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las capturas de Langostino amarillo efectuadas entre la V y VIII Regiones se imputarán a la fracción autorizada a ser extraída con fines de investigación establecida mediante Decreto Exento N° 1686 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

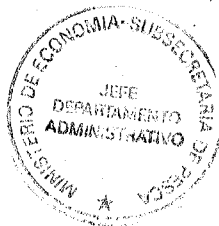
2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo